



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0356-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 04 de junio del 2026

VISTO:

El Informe N° 185-2026-MDNCH-OGA-OLOCP-UFCP; el Informe N° 2035-2026-MDNCH/OGA de fecha 16 de abril de 2026; el Informe N° 0005-2026-MDNCH-CS de fecha 20 de abril de 2026; el Informe Legal N° 524-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 28 de abril de 2026; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0329-2026-MDNCH-GM de fecha 20 de mayo de 2026; la Resolución de la Oficina General de Administración N° 057-2026-MDNCH-OGA de fecha 26 de mayo de 2026; el Informe N° 2886-2026-MDNCH/OGA de fecha 27 de mayo de 2026; el Acta de Sesión del Comité de Subasta de fecha 03 de junio de 2026; y, el Informe N° 0006-2026-MDNCH-CS emitido por el Presidente del Comité de Subasta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a las municipalidades facultades para administrar sus bienes y rentas, así como para regular el uso y aprovechamiento de los bienes de su propiedad;

Que, mediante Informe N° 185-2026-MDNCH-OGA-OLOCP-UFCP, se identifican los puestos, oficinas, almacenes y demás espacios del Mercado de Productores Hidrobiológicos susceptibles de arrendamiento, los cuales fueron aprobados mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 057-2026-MDNCH-OGA;

Que, mediante Informe N° 0006-2026-MDNCH-CS con fecha 04 de junio del 2026, el Presidente del Comité de Subasta para el Arrendamiento de Predios de Propiedad de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote solicita la aprobación de las Bases Administrativas y sus respectivos Anexos, a fin de llevar a cabo el procedimiento de arrendamiento bajo la modalidad de convocatoria pública;

Que, el numeral 26.1 del artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 013-2025-MDNCH, que regula el arrendamiento de puestos y espacios dentro del Mercado de Productores Hidrobiológicos, establece que las Bases Administrativas y sus Anexos deben ser aprobados por la Gerencia Municipal previo al desarrollo del proceso de convocatoria pública;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, la aprobación de las Bases Administrativas constituye un acto necesario para garantizar la transparencia, publicidad, libre concurrencia e igualdad de oportunidades en el procedimiento de arrendamiento de los bienes municipales;

Que, estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su artículo 39° tercer párrafo; a la Ordenanza Municipal N° 013-2025-MDNCH; así como a la Directiva N° 001-2019-MDNCH "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias Resolutivas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH; y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por las citadas normas legales, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS y sus respectivos Anexos que regirán el proceso de subasta pública para el arrendamiento de puestos, oficinas, almacenes y demás espacios del Mercado de Productores Hidrobiológicos de propiedad de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, identificados en el Informe N° 185-2026-MDNCH-OGA-OLOCP-UFCP y aprobados mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 057-2026-MDNCH-OGA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité de Subasta para el Arrendamiento de Predios de Propiedad de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote conduzca y ejecute el procedimiento de convocatoria pública conforme a las Bases Administrativas aprobadas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y al Comité de Subasta el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación y difusión de la presente Resolución y de las Bases Administrativas aprobadas, conforme a la normativa aplicable.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, al presidente del Comité de Subasta, a la Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



2026-24032



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Sistema de trámite documentario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS